

RESOLUCIÓN Nro. SGR-222-2023

CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que,** de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Reformatoria a varios cuerpos legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral que sustituye el artículo 11 literal d) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que: “ (...) la rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios. (...) La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.”
- Que,** el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

Que, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: “a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, sicionaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”;

Que, el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico”;

- Que,** el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado. Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas. Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas”;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: “a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República; c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, indica que los Comité de Operaciones de Emergencias: “Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Riesgos normarán su conformación y funcionamiento”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64 de 09 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al Mgs. Cristian Torres Bermeo;
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-142-2017, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 318 de 07 de febrero de 2020, se emitió la actualización del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos, documento que contiene las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes del COE en los niveles nacionales, provinciales, cantonales/metropolitanos, así como en las comisiones parroquiales ante emergencias para el cumplimiento de sus funciones;
- Que,** el Manual del COE establece cuatro niveles de alerta que están asociados a colores, los mismos que de conformidad con el incremento o la disminución de probabilidad de ocurrencia de un evento, se asociará con los niveles de alerta: BLANCA/SIN ALERTA, AMARILLA, NARANJA o ROJA;
- Que,** el Manual del COE respecto a la evolución de los estados de alerta, determina que, pueden variar de forma ascendente, con el incremento de la probabilidad de ocurrencia de un evento; o descendente, con la disminución de la probabilidad; además señala que, todo estado de alerta que haya sido declarado debe ser dado de baja cuando las condiciones y parámetros así lo indiquen;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-075-2018, de 26 de junio de 2018 la máxima autoridad de la época, declaró el estado de ALERTA NARANJA, en el área de influencia del Volcán Sierra Negra, provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-127-2018, de 20 de septiembre de 2018, la máxima autoridad de la época, tomando en cuenta la disminución de los parámetros de la actividad volcánica, cambió el estado de ALERTA NARANJA, en el área de influencia del Volcán Sierra Negra, provincia de Galápagos, al nivel de ALERTA AMARILLA;
- Que,** con Informe Técnico No. SGR-DMEVA-2023-016, elaborado por el Ing. Javier Sarango, Analista de Monitoreo de Eventos Adversos, y aprobado por la Ing. Mariana Quispillo, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se analizan las condiciones para

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

dejar sin efecto la declaratoria de alerta amarilla en el área de influencia del Volcán Sierra Negra, provincia de Galápagos; al tenor de lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

- Según el informe especial No. 18, emitido por el IGEPN, el 31 de agosto de 2018, luego de análisis de la red de estaciones sísmicas, imágenes satelitales, observaciones visuales y actividad superficial, la erupción del volcán Sierra Negra iniciada el 26 de junio del 2018, llega a un proceso de calma luego de 58 días de actividad. La última semana de agosto de 2018 se registró un descenso continuo en la actividad eruptiva, anunciando el fin del episodio eruptivo.
- Posterior al proceso eruptivo del año 2018 a la presente fecha, el IGEPN **no ha reportado actividad** del Volcán Sierra Negra.

RECOMENDACIONES

- Luego de la interpretación del estado de los parámetros del proceso eruptivo, y siendo el primer escenario el que se ha dado, la Dirección de Monitoreo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, recomienda dejar **sin efecto el nivel de alerta amarilla en el área de influencia del Volcán Sierra Negra** emitido mediante **Resolución No. SGR-127-2018, suscrito el 20 de septiembre de 2018**, en vista de la culminación del proceso eruptivo.
- Además, se recomienda mantener el monitoreo permanente de la actividad volcánica en coordinación con El Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, para comunicar oportunamente a las autoridades en caso de iniciar un nuevo proceso eruptivo.

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de mis facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER el Informe Técnico No. SGR-DMEVA-2023-016, elaborado por el Ing. Javier Sarango, Analista de Monitoreo de Eventos Adversos, y aprobado por la Ing. Mariana Quispillo, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- DAR DE BAJA el estado de **ALERTA AMARILLA** en el área de influencia del Volcán Sierra Negra, provincia de Galápagos -declarado mediante Resolución Nro. SGR-127-2018, de 20 de septiembre de 2018-, debido a que, ha disminuido la probabilidad de ocurrencia de la actividad eruptiva, registrándose condiciones normales en el área.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los Comités de Operaciones de Emergencias Provincial y Cantonales de la provincia de Galápagos; así como a los/las Alcaldes/as; y, al/la Presidente/a del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, el seguimiento, continuidad del monitoreo y la generación de información de manera oportuna y permanente emitida por los institutos técnicos científicos correspondientes.

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

Artículo 5.- DESIGNAR a la Subsecretaría General a través de la Coordinación Zonal 5 de Gestión de Riesgos, el cumplimiento del artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 6.- DEROGAR la Resolución Nro. SGR-127-2018, de 20 de septiembre de 2018, que contiene el cambio del estado de ALERTA NARANJA, en el área de influencia del Volcán Sierra Negra, provincia de Galápagos, al nivel de ALERTA AMARILLA.

Artículo 7.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial; y, en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, instrumento legal que entrará en vigencia a partir de su suscripción.



Dada y firmada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los 22 días del mes de junio de 2023

Cúmplase y socialícese.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO**

**CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA		
Elaboración:	Abg. Patricia Vera Vite Analista de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA FERNANDA VERA VITE
Revisado y Aprobado:	Abg. Luis Rocha Suárez Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO ROCHA SUAREZ

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

Se revisa Análisis Técnico sobre la actividad del volcán Sierra Negra

Para :	Ing. Cristian Torres Bermeo Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
De:	Ing. Mariana Quispillo Directora de Monitoreo de Eventos Adversos.
Lugar y fecha:	Quito, 12 de mayo de 2023

1. ANTECEDENTES

Desde el 26 de junio de 2018, el volcán Sierra Negra entró en un proceso eruptivo, propiamente dicho, lo cual fue oportunamente informado por el Instituto Geofísico (IG), en sus Informes Especiales 6, 7, 8, y 9, publicados en su sitio oficial www.igepon.edu.ec. Los fenómenos registrados fueron: bramidos, aumento en el número de sismos e incremento de la magnitud, siendo el evento más importante de 5.3 MI.

Luego de 58 días de actividad, el IG publica el Informe Especial No. 18, con fecha 31 de agosto, en el que indica que, en la semana del 24 al 30 de agosto, disminuyeron los parámetros de monitoreo, lo que, para los expertos, esto sería el declive de esta etapa eruptiva. Con base en este informe, la Secretaría de Gestión de Riesgos declaró alerta amarilla para las poblaciones asentadas cerca de la caldera.

Mediante memorando Nro. SNGRE-DMEVA-2019-0152-M, firmado con fecha 27 de diciembre de 2019, se emitió el informe No. SNGRE-DMEVA-2019-056, en donde recomienda dejar **sin efecto la alerta amarilla emitida mediante resolución no. Resolución No. SGR-127-2018, suscrito el 20 de septiembre de 2018.**

2. CONTEXTO GEOGRÁFICO

El volcán Sierra Negra está ubicado en la parroquia rural de Tomás de Berlanga, al Sur del cantón Isabela, en la provincia de Galápagos; El volcán se encuentra a 23 km al NW de la parroquia Puerto Villamil, y a 90 km al W de Puerto Ayora, ver imagen satelital 1.

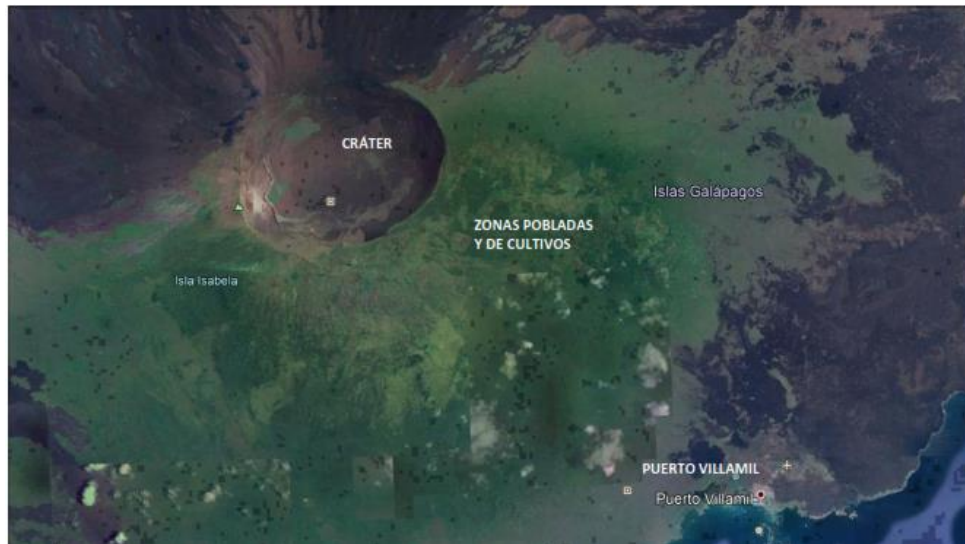


Imagen Satelital 1: Ubicación de Puerto Villamil, en relación al cráter. Fuente: Google Earth

En la Imagen Satelital 1 se aprecia la ubicación Puerto Villamil, el centro poblado más importante de la isla, en relación al cráter del volcán. En esta imagen, tomada antes de la erupción del presente año, se puede ver una ligera abertura del cráter hacia el Nor-occidente, producida en la erupción del año 2015, por donde se liberó material piroclástico.

Los centros poblados localizados en la parroquia rural Tomás de Berlanga, y cercanos al volcán, son los

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec

siguientes:

Tabla 1. Localidades cercanas al volcán

Localidades	Personas	Familias
Cerro Verde	12	3
San Joaquín	7	3
Cerro Grande	14	4
Los Tintos	50	18
Barrio Loja	28	11
Las Merceditas	18	7
Alfajía	5	2
La Esperanza	49	13
Los Ceibos	43	13
Los Mellizos	14	7
Pretoria	6	1
El Cura	5	3
Total	251	85

Fuente: GAD Tomás de Berlanga.

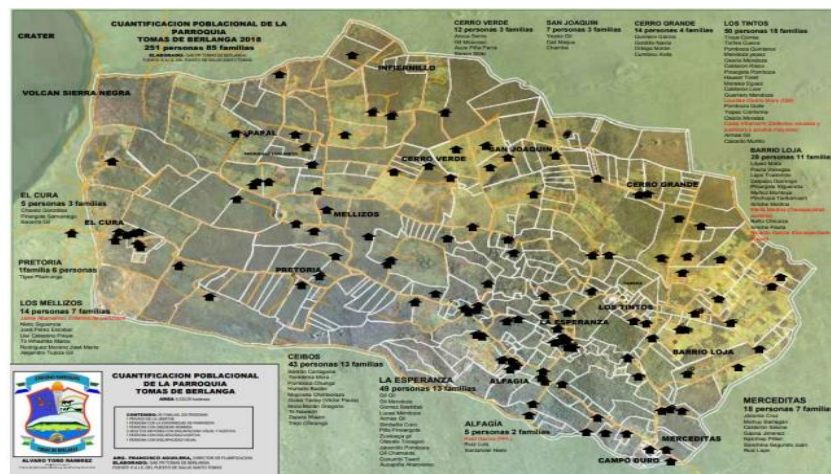


Gráfico 1. Número de pobladores y asentamientos de la parroquia Tomás de Berlanga. Fuente: GAD Tomás de Berlanga

En el Gráfico 1 se detallan los barrios de la parroquia Tomás de Berlanga, con el número de personas y familias; aquí residen 251 personas, 85 familias, que representa un 10.7% del cantón Isabela, que posee un total de 2344 habitantes, según el censo 2015.

3. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el Informe Especial N° 18 del 31 de agosto de 2018, emitido por Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica (IGEPN) comunica que en la última semana de agosto se registró un notable descenso en los parámetros de monitoreo de la actividad del volcán, que se ha caracterizado por la emisión continua de lava por 5 fisuras. El IG ha dividido en dos fases a este proceso eruptivo:

- 26 de junio de 2018. Fue el más energético. Todas las fisuras emitieron lava, que alcanzó hasta 7 km, pero sin llegar al mar.
- 27 de junio al 23 de agosto de 2018. La fisura 4 emitió flujos de lava que alcanzaron el mar, en Bahía Elizabeth, incrementando la superficie del territorio ecuatoriano, en 1.5 km². Esta fase duró 57 días.

Durante el proceso eruptivo, los flujos de lava cubrieron aproximadamente 30,6 km² de superficie.

Se identificaron también 5 pulsos, o tremores, durante el periodo eruptivo, los días 1-2, 7-8, y 31 de julio, y el 4 y 9 de agosto, 2018. Estos pulsos se localizaron en el volcán Chico, es decir, muy cerca de la fisura 4.

De acuerdo a imágenes satelitales y datos de sensores, se identificó las diferentes fisuras y su comportamiento durante el proceso:

Fisura	Localización	Altura msnm	Longitud	Descripción	Área cubierta	Actividad
--------	--------------	-------------	----------	-------------	---------------	-----------

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

1	Borde de la caldera, sector volcán Chico con dirección Occidente – Noroccidente, tangencial al borde de la caldera	1070	4 km.	Emitió flujos de lava desde el inicio de la erupción, hacia el interior (1.1 km.) y exterior (7 km. sin llegar al mar) de la caldera.	14.6 km ²	Desde el inicio de la erupción, hasta el 27 de junio
2	Al Nor-occidente de la caldera, a 3 km bajo el borde.	700	250 m.	Su lava se extendió por 3 km, sin llegar al mar.	2.2 km ²	Desde el inicio de la erupción, hasta el 27 de junio
3	Hacia el Occidente de la caldera, a 4 km bajo el borde	550	250 m	Los flujos de lava tuvieron una extensión de 2 km y no llegaron al mar.	0.4 km ²	Desde el inicio de la erupción hasta el 27 de junio.
4	En el flanco Noroeste, entre 7 y 8 km pendiente abajo desde el borde de la caldera.	100		Los flujos de lava llegaron al mar y modificaron la línea de costa, incrementando el territorio en 1.5 km².	13.3 km ²	La más activa desde el inicio de la erupción hasta el 25 de agosto.
5	Flanco occidental, a 1,5 km pendiente abajo del borde de la caldera.	840	170 m.	-	0.026 km ²	-

Fuente: Informe Especial No. 18. Fuente IGEPN.



Mapa 1. Ubicación de las fisuras y coladas de lava del proceso eruptivo del volcán Sierra Negra. Fuente: Informe Especial No. 18. IGEPN.

En el Mapa 1, se visualiza la ubicación de las fisuras descritas en el cuadro previo, así como los flujos de lava que se han emitido en este proceso.

Luego de 58 días de erupción, como se describe en el Informe Especial N° 18 (agosto, 2018), y tomando en cuenta la disminución de los parámetros de actividad, como las alertas térmicas y niveles de azufre, el IG informó que posiblemente, el proceso está llegando a su final, y puntualizó dos escenarios:

1. El escenario más probable es el fin del proceso eruptivo del Sierra Negra.
2. El segundo escenario consiste en el inicio de un periodo de calma, para luego empezar nuevamente un proceso eruptivo similar, lo cual se ha visto anteriormente en los volcanes de Galápagos.

Finalmente se concluye que la erupción del volcán Sierra Negra **iniciada el 26 de junio del 2018 llega a un proceso de calma luego de 58 días de actividad.**

La actividad eruptiva tuvo lugar a lo largo de cinco fisuras ubicadas en los flancos N y NW. Estas se caracterizaron por la emisión de flujos de lava que cubrieron un área total de 30,6 km². La emisión de flujos de lavas se distribuyó en dos fases:

- 1) la primera duró menos de un día y los flujos de lava emitidos por todas las fisuras (1, 2, 3, 4 y 5) cubrieron un área mayor a 17 km² y,
- 2) la Segunda cuya emisión de flujos de lava duró 57 días y estuvo focalizada en la fisura 4 cubriendo un área aproximada de 13 km². Los flujos de lava producto de esta fisura llegaron al mar el 6 de julio y modificaron la línea

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
 Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
 Teléfono: +593-4-259 3500
 www.gestionderiesgos.gob.ec

- de costa de la isla incrementando
3) el territorio en 1.5 km².

Cabe mencionar que, el primer día del evento, es decir, el 26 de junio de 2018, fueron evacuadas 50 personas del sector El Cura, en la parroquia rural Tomás de Berlanga, pero al evaluar la situación, se autorizó su regreso al día siguiente. La SGR realizó el levantamiento de información de necesidades, para el acondicionamiento de un albergue temporal, en caso de ser necesario, ya que el centro poblado se encuentra cerca al volcán. Además, en este tiempo, fue desarrollado el Plan de Contingencia 2018, articulando las instituciones necesarias para un trabajo conjunto en el manejo de la emergencia.

4. CONCLUSIONES

- Según el informe especial No. 18, emitido por el IGEPN, el 31 de agosto de 2018, luego de análisis de la red de estaciones sísmicas, imágenes satelitales, observaciones visuales y actividad superficial, la erupción del volcán Sierra Negra iniciada el 26 de junio del 2018, llega a un proceso de calma luego de 58 días de actividad. La última semana de agosto de 2018 se registró un descenso continuo en la actividad eruptiva, anunciando el fin del episodio eruptivo.
- Posterior al proceso eruptivo del año 2018 a la presente fecha, el IGEPN **no ha reportado actividad** del Volcán Sierra Negra.

5. RECOMENDACIONES

- Luego de la interpretación del estado de los parámetros del proceso eruptivo, y siendo el primer escenario el que se ha dado, la Dirección de Monitoreo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, recomienda dejar **sin efecto el nivel de alerta amarilla en el área de influencia del Volcán Sierra Negra** emitido mediante **Resolución No. SGR-127-2018, suscrito el 20 de septiembre de 2018**, en vista de la culminación del proceso eruptivo.
- Además, se recomienda mantener el monitoreo permanente de la actividad volcánica en coordinación con El Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, para comunicar oportunamente a las autoridades en caso de iniciar un nuevo proceso eruptivo.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JOSE JAVIER SARANGO
GUAYLLAS

Ing. Javier Sarango

Analista de Monitoreo de Eventos Adversos

Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
MARIANA RAQUEL
QUISPILO MOYOTA

Ing. Mariana Quispillo

Director de Monitoreo

Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos

6. ANEXO

Adjunto enlace del Informe Especial N°18 – 2018 del Volcán Sierra Negra, Islas Galápagos **“Terminación de episodio eruptivo actual”**

https://drive.google.com/file/d/1qr8L21Py1FtMpFHxI0YMksfOasEP_uHz/view?usp=share_link

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5

Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador

Teléfono: +593-4-259 3500

www.gestionderiesgos.gob.ec



República del Ecuador